

## PIZARRAS IPISA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Numero 1 de O Barco de Valdeorras.

Que en este Juzgado se siguen autos de convocatoria Junta general de accionistas 262/03 a instancia de Alberto Vega Rodríguez, contra Sociedad de Pizarras Ippisa, Sociedad Anónima, sobre Convocatoria Judicial de Junta General de la Sociedad Pizarras Ippisa, Sociedad Anónima, en la que se ha dictado providencia de fecha 30 de septiembre de 2004, que es firme, en el que se acuerda: «la celebración de Junta General Extraordinaria de la sociedad «Pizarras Ippisa, Sociedad Anónima», con el siguiente orden del día, atendiendo a las posiciones adoptadas por todos sus miembros.

### Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.—Toma de decisiones relativas a la falta de presentación y aprobación de las cuentas anuales de los ejercicios económicos 2001 y 2002, así como lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de los referidos ejercicios y aplicación de resultados con las salvedades que se pudiera expresar.

En relación a la gestión social, análisis de las posibles responsabilidades de alguno de los Consejeros.

Tercero.—Estudio, debate y aprobación, si procede, del ejercicio de la acción de responsabilidad contra D. Emeterio Vega Rodríguez.

Cuarto.—Informe de D. Alberto y D. Siro Vega Rodríguez del estado actual de las acciones legales, en especial de las causas criminales, planteadas por los mismos contra D. Emeterio Vega Rodríguez, siempre y cuando afecten a cuestiones societarias, así como el estudio, debate y aprobación, si procede, de la personación de la sociedad en dichos procedimientos.

Quinto.—Rendición de cuentas de la administración llevada a cabo por D. Siro y D. Alberto Vega Rodríguez como únicos administradores de la sociedad desde el día 4 de diciembre de 2001, con remisión a D. Emeterio Vega Rodríguez de la documentación contable correspondiente a dicho periodo, con carácter previo a la celebración de la Junta.

Sexto.—Renovación y nombramiento de nuevos cargos del Consejo de Administración.

Séptimo.—Adaptación al euro, con la consiguiente modificación, de los artículos que queden afectados por la misma.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 97 y 98 TRLSA, y con el fin de lograr la efectividad de la celebración de la Junta General Extraordinaria, deberá ser publicada su convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor publicación de la provincia con 15 días de antelación a la fecha fijada para su celebración, indicándose en el mismo la fecha de la reunión en primera y en segunda convocatoria, con al menos un plazo de 24 horas entre una y otra, (señalándose al efecto los días 29 y 30 de noviembre de 2004 a las diez treinta horas, respectivamente), y todos los puntos a tratar.

Debiendo ser presidida la Junta por el actual Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 TRLSA, en defecto del conocimiento de la persona designada al efecto en los Estatutos, debiendo celebrarse a presencia de Notario a fin de levantar acta de la Junta, cuyos honorarios correrán a cargo de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114.1 TRLSA.».

Y en cumplimiento, y a fin de que se lleve a efecto la publicación acordada, libro el presente mandamiento, por duplicado, del que deberá devolver un ejemplar con la nota acreditativa de su cumplimiento o, en su caso, de los motivos que lo impiden, haciéndole constar que el portador de este despacho está facultado para intervenir en su diligenciamiento.

O Barco de Valdeorras, 13 de octubre de 2004.—El/la Secretario judicial.—49.124.

## PREBETONG LUGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 3 de noviembre de 2004, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, Avenida Benigno Rivera sin número, Polígono Industrial del Ceao (Lugo), el día 10 de diciembre de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 11 de diciembre de 2004, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2004.

Segundo.—Propuesta de acuerdo de Escisión parcial de «Prebetong Lugo, Sociedad Anónima» y aportación de sus ramas de actividad de fabricación y venta de hormigón preparado y de mortero seco y aportación de las mismas a una sociedad de nueva creación. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión parcial de fecha 28 de septiembre de 2004, aprobado por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en la escisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 240.2 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben, a continuación, las menciones mínimas del Proyecto de escisión parcial, exigidas por la Ley para el presente caso:

a) Denominación y domicilio de las Sociedades participantes, así como datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil:

Sociedad que se escinde: Prebetong Lugo, Sociedad Anónima, domiciliada en Avenida Benigno Rivera sin número, Polígono Industrial del Ceao - 27003 Lugo. Inscrita en el Registro Mercantil de Lugo, Tomo 21, Libro 4.º de Sección de Anónimas, Folio 204, Hoja 346, Inscripción 1.ª, y Fecha 21 de Marzo de 1968.

Sociedad beneficiaria de la escisión: Esta previsto que sea una sociedad de nueva creación, que girará bajo la denominación social de Prebetong Lugo Hormigones, Sociedad Anónima, y que estará domiciliada en Avenida Benigno Rivera sin número, Polígono Industrial del Ceao - 27003 Lugo.

b) Designación y reparto de los elementos que se transmiten: La sociedad «Prebetong Lugo, Sociedad Anónima» escindirán sus ramas de actividad de fabricación y venta de hormigón preparado y de mortero seco.

c) Los accionistas de Prebetong Lugo, Sociedad Anónima recibirán una acción de la Sociedad Anónima de nueva creación Prebetong Lugo Hormigones, Sociedad Anónima, por cada una de las acciones de Prebetong Lugo, Sociedad Anónima que posean.

d) Las nuevas acciones serán entregadas en el domicilio social de Prebetong Lugo, Sociedad Anónima, contra exhibición de los títulos justificativos de la propiedad de las acciones de la Sociedad escindida, y la firma del correspondiente recibo.

Las nuevas acciones nominativas de la nueva Sociedad Anónima tendrán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha de constitución de dicha Sociedad.

e) Las operaciones de las ramas de actividad que se escinden, se entenderán efectuadas a efectos contables por la Sociedad beneficiaria de la escisión, a partir de la fecha de su constitución.

f) En la Sociedad beneficiaria de la escisión no existirán partícipes con derechos especiales, así como tampoco en la Sociedad que se escinde gozan de derechos especiales algunos.

g) No se otorgarán ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades que intervienen en la operación de escisión parcial, ni al Experto independiente.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, ejecutar, inscribir, rectificar o subsanar los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede realizarla, del acta de la Junta.

Se hace contar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social los docu-

mentos indicados en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aplicables al caso, el texto íntegro de la modificación estatutaria que se propone y el informe sobre la misma, así como el de pedir y obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mencionados documentos.

Lugo, 3 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Güell Cancela.—50.291.

## PREVISORA GENERAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

(Entidad absorbente)

## MUTUA PENEDES DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

(Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

Para conocimiento general se hace constar que las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Previsora General, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (Entidad absorbente), con domicilio en Barcelona, en Calle Balmes 28, y de Mutua Penedès de Previsión Social a Prima Fija (Entidad absorbida), con domicilio en Vilafranca del Penedès (Barcelona), en Calle Vidal, 9 celebradas en fechas 15 y 17 de junio de 2004, respectivamente han acordado la fusión por absorción, mediante el traspaso en bloque de el patrimonio de la segunda a la primera, con fecha de efectos 30 de junio de 2004.

A los efectos de lo que dispone el artículo 9, apartado 4.1 letra c) del Decreto 279/2003 de 4 de noviembre (publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 20 de noviembre de 2003) y el artículo 72.1 letra c) del Real Decreto 2486/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados se comunica a los socios disidentes y a los no asistentes la concesión del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para que se adhieran al mencionado acuerdo, quedando durante dicho plazo a su disposición la documentación de la fusión en la Calle Balmes 28 de Barcelona.

Se comunica también que dicha fusión esta bajo la supervisión de la Direcció General de Política Financera i Assegurances del Departament d'Economia de la Generalitat de Catalunya, con domicilio en Barcelona, en Passeig de Gràcia 19 de Barcelona.

Barcelona a, 2 de noviembre de 2004.—Los Presidentes, Joan Bou Catalán (Mutua Previsora) y Carles Puig Torres (Mutua Penedès).—50.309.

1.ª 8-11-2004

## PRG-SCHULTZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

## THE PROFIT RECOVERY GROUP SPAIN, INC.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución con cesión global  
de Activo y Pasivo

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 166, 242, 243, 260, 263 y 266 de la Ley de Sociedades Anónimas y 227 y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, por decisión de 29 de octubre de 2004, el accionista único de PRG-Schultz España, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad cedente), ha acordado, previa aprobación del Balance cerrado a 30/09/2004, la disolución sin

liquidación de la Sociedad cedente mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante de dicho Balance al propio accionista único, la sociedad americana The Profit Recovery Group Spain Inc. (Sociedad cesionaria). La Sociedad cesionaria, por decisión adoptada el 29 de octubre de 2004 por su accionista único, ha aceptado dicha cesión global y ha decidido afectar de manera inmediata el Activo y el Pasivo objeto de la misma a la sucursal que tiene en España, The Profit Recovery Group Spain Inc., Sucursal en España.

Se hace constar que tanto la Sociedad cedente como la Sociedad cesionaria tienen carácter unipersonal y que no hay obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades cedente y cesionaria de obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global del Activo y del Pasivo, y el derecho de dichos acreedores de oponerse a la cesión global dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del quinto y último anuncio del acuerdo de disolución sin liquidación por cesión global, en los términos previstos en el art. 166 en relación con el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Consejero Delegado de Prg-Schultz España Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Avelino Puig Esteve, y el apoderado de The Profit Recovery Group Spain Inc., Ana Armijo Nistal.—49.906. 3.ª 8-11-2004

### **PRIMA FACIE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ESATE 2001, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios y accionistas de las compañías «Prima Facie, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Esete 2001, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), celebradas el día 29 de octubre de 2004, se acordó, por unanimidad, la fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Esete 2001, Sociedad Limitada» por «Prima Facie, Sociedad Limitada» con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo se establece el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio podrán los acreedores de las dos compañías oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2004.—El Sr. Marcel Puigantell Ulles, como Administrador de «Prima Facie, Sociedad Limitada», «Esete 2001, Sociedad Limitada».—49.516.

3.ª 8-11-2004

### **PROMOCIONES ITCARCRIS, S. L.** **(Sociedad absorbente y beneficiaria escisiones)**

### **GRUPO ITCARCRIS, S. L.** **(Sociedad absorbida)**

### **PROYECTOS ITCARCRIS, S. L.** **(Sociedad escindida parcialmente)**

### **DESARROLLOS ITCARCRIS, S. L.** **(Sociedad escindida parcialmente)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que Juntas Universales de las

antecitadas cuatro sociedades, celebradas el 30 de Septiembre de 2004, acordaron por unanimidad:

1. La fusión por absorción de «Grupo Itcarcris, S.L.», por parte de «Promociones Itcarcris, S.L.» mediante la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella.

2. La escisión parcial de «Desarrollos Itcarcris, S.L.», mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica y su traspaso en bloque a «Promociones Itcarcris, S.L.», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

3. La escisión parcial de «Proyectos Itcarcris, S.L.», mediante la segregación de parte de su patrimonio consistente en una rama de actividad que forma una unidad económica y su traspaso en bloque a «Promociones Itcarcris, S.L.», que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión-escisión de fecha de 15 de Septiembre de 2004, que se depositará en los Registros Mercantiles de Álava y Guipúzcoa, correspondientes a los domicilios sociales.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de «Promociones Itcarcris, S.L.», «Grupo Itcarcris, S.L.», «Proyectos Itcarcris, S.L.» y «Desarrollos Itcarcris, S.L.», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión respectivos; así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión-escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria y Eibar, 1 de noviembre de 2004.—Emilio Mora Fernández, Administrador Único de «Promociones Itcarcris, S.L.», «Grupo Itcarcris, S.L.», «Proyectos Itcarcris, S.L.» y «Desarrollos Itcarcris, S.L.».—50.356.

1.ª 8-11-2004

### **PROMOCIONES LLADERO, SOCIEDAD DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedades, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24 los días 25 de noviembre de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria, y 26 de noviembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social. Modificación del artículo 3 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aumento de capital social en 36.060.800 euros, mediante aportaciones dinerarias. Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Luis Marsá García.—50.249.

### **RECREATIVOS MORATA, S. L.**

Doña Carmen López Alonso, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jaime Callejón Bejarano contra la empresa Recreativos Morata, S. L., sobre ordinario se ha dictado auto en fecha 27 de septiembre de 2004, por que se se declara a la ejecutada Recreativos Morata, S. L. en situación de insolvencia total, por importe de 612,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—Secretaria judicial. Carmen López Alonso.—49.253.

### **REDOR, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PILAR DE SET, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 22 de junio de 2004 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Redor, Sociedad Anónima, de Pilar de Set, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión y su posterior modificación suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valls, 25 de junio de 2004.—Los Administradores únicos de Redor, S. A., don Oriol Guilera Viladomiu y de Pilar de Set, S. L. y don Carlos Guilera Viladomiu.—50.003.

1.ª 8-11-2004

### **RUBI TRACTAMENT TÈRMIC EFICIENT, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad de 24 de mayo de 2004, acordó la reducción de capital para equilibrar ésta al patrimonio efectivo de la sociedad, disminuido por las pérdidas.

El mecanismo de reducción fue mediante la del valor nominal de todas las acciones que pasó de 60,1012104 euros a 29,6296296 euros con lo que el capital pasó de 2.028.415,85 euros a 1.000.000 de euros.

Ello se publica a los efectos del artículo 165 de la LSA y tiene los efectos del artículo 167 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de octubre de 2004.—El secretario del Consejo de Administración, Jordi Jané Bru.—49.790.

### **SALMANTINA DE CARBONES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Reducción de Capital*

En Junta General Universal de Accionistas se acuerda reducir el Capital Social en 75.125.00 Euros mediante reintegro de aportaciones a todos los socios en el mismo